



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**35732**

#### ***Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de declaración de riesgo y de declaración de desamparo y tutela del Consejo Insular d'Eivissa***

Seguidamente se hace público que el Pleno del Consejo Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de probación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de declaración de riesgo y de declaración de desamparo y tutela del Consejo Insular d'Eivissa.

Este acuerdo se somete a información pública para que en el período de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 102.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Este expediente se puede consultar, a los efectos oportunos, en las dependencias del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos del Consejo Insular d'Eivissa ( en la cuarta planta, avenida España 49, Eivissa).

Así mismo, la documentación del reglamento podrá ser consultada a través de internet, accediendo a la página web: <http://transparencia.conselldeivissa.info/> y también en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica de la Corporación (<https://seu.conselldeivissa.es>).

En el supuesto que no se presenten alegaciones, observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido periodo, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ningún acuerdo expreso.

Eivissa, 9 de marzo de 2021

**La jefa de Sección de Servicios Sociales**

Ana Andreu Mas

